



H. Cámara de Diputados de la Nación

Expediente 8170-D-2013

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Dispóngase la emisión de billetes de curso legal de pesos doscientos (\$ 200) y pesos quinientos (\$ 500), en cuyo anverso y reverso se reproducirán las siguientes imágenes:

Valor	Anverso	Reverso
\$ 200	Mariano Moreno	Revolución de Mayo
\$ 500	Alfredo Palacios	Sanción del Nuevo Derecho

Artículo 2°.- Dispóngase la acuñación de monedas de curso legal de pesos cinco (\$ 5) y pesos diez (\$ 10).

Artículo 3°.- El Banco Central de la República Argentina dará cumplimiento a la presente ley dentro del término de sesenta (60) días.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La abrupta devaluación del peso desencadenada en el transcurso de enero de 2014 que llegó a superar el 18%, no puede sino considerarse como estrechamente vinculada al flagelo inflacionario que desde hace algunos años aqueja a nuestro país.

De acuerdo a distintas estimaciones privadas, el incremento del nivel de precios registrado durante el 2013 alcanzó el 28% y sólo el mes pasado - acelerado por la caída formal del valor de la moneda nacional - se ubicó en el orden del 4,6%.

También surge del nuevo IPC que días atrás - intimado por el Fondo Monetario Internacional - se vio obligado a presentar el Poder Ejecutivo, midiendo para enero, un aumento del 3,7%.

Sin dudas, son los sectores más vulnerables de la población quienes se encuentran entre los principales afectados por los efectos negativos de este fenómeno. Jubilados, pensionados, beneficiarios de programas sociales y asalariados - sobre todo aquellos obligados a enfrentar condiciones de informalidad - que han visto deteriorado el poder adquisitivo de sus ingresos y, con ello, gravemente reducida su capacidad de consumo y ahorro.

En este escenario, lejos de avanzar en la implementación de medidas surgidas del consenso y la concertación, dirigidas a sostener el costo de vida, recrear la confianza en la economía, aumentar la capacidad productiva y diversificar las inversiones, la respuesta oficial ha girado en torno al desconocimiento de este problema, agravando la regresividad de la distribución en la Argentina.

Dicha política se llevó adelante primero a través de la manipulación vergonzosa de las estadísticas públicas y ahora se pone de manifiesto en los discursos oficiales que refieren a teorías conspirativas y pretenden liberar de toda responsabilidad al Gobierno Nacional.

De la misma manera, también se ha hecho evidente en la negativa sistemática a emitir papel moneda de curso legal de mayor valor a cien pesos, que surgió hacia 1991-1992 en el marco de la fracasada convertibilidad y cuya proporción actual en el total de la masa circulante sobrepasa el 60%.

Un dato de la realidad tan indiscutible como es el menoscabo del poder de un billete de esa suma como medio de pago de bienes y servicios, ha hecho que esta decisión no fuera gratuita y sus consecuencias se pueden medir hoy tanto en términos de ineficiencia como de despilfarro de recursos públicos.

Así lo ponen en evidencia la forma en que se han complejizado operaciones sencillas como la recarga de un cajero electrónico o el pago de una deuda ordinaria, además del aumento grosero de los costos de emisión monetaria del Banco Central de la República Argentina que, en los últimos dos años, subieron cerca de un 150% y representan alrededor del 70% de los gastos de la entidad. Todo ello, en medio de uno de los escándalos más graves de corrupción que



H. Cámara de Diputados de la Nación

salpican a las primeras filas del Gobierno Nacional, como es el que ha envuelto la compra privada y posterior expropiación de la empresa conocida como ex Ciccone.

También son una derivación del mismo empecinamiento gubernamental, las complicaciones generadas por la escasez de billetes de cinco y diez pesos, mientras se sostienen monedas de cinco, diez y veinticinco centavos que, en la vida cotidiana, han perdido su poder de compra.

Estas cuestiones que son importantes desde el punto de vista práctico y simbólico, son las que se propone abordar la iniciativa legislativa que presentamos recogiendo el antecedente de proyectos de distintas bancadas que la precedieron, con el objeto de disponer - en el corto plazo - la emisión de billetes de curso legal de doscientos y quinientos pesos, así como la acuñación de monedas de cinco y diez pesos.

Al mismo tiempo y atendiendo a la dimensión histórica-cultural que tiene el papel moneda como patrimonio colectivo de la sociedad, se plantea que tales billetes conmemoren las emblemáticas figuras de Mariano Moreno y Alfredo Palacios, respectivamente.

Reivindicar la trayectoria de Moreno importa traer al presente la ferviente defensa que el más brillante ideólogo de la Revolución de Mayo supo hacer de la libertad, la educación y el desarrollo de la cultura como armas contra la tiranía. Es una forma de mantener viva su lucha por la igualdad y seguir reconociendo al pueblo como sujeto político y social indispensable para transformar la Argentina.

Rescatar el nombre de Palacios de nuestra historia reciente, viene a significar una reconciliación de la política con la ética pública, una apertura de las puertas de las instituciones a la ciudadanía y una jerarquización de los derechos de los trabajadores y los más postergados, cuyo empoderamiento fue una bandera ineludible del primer diputado socialista de América Latina.

Son todos valores indispensables para dejar definitivamente atrás el país injusto y desigual en el que nos toca vivir; para construir hermanados aquel que anhelamos para las futuras generaciones.

Por eso y en ejercicio de las atribuciones de *“hacer sellar moneda”* y *“fijar su valor y el de las extranjeras”*, conferidas a este Congreso por el artículo 75 inc. 11 de la Constitución Nacional, es que solicitamos el pronto debate y aprobación de este proyecto.

Roy Cortina
Diputado de la Nación